**MODELO NOMBRAMIENTO DE LA CO-PRODUCTORA GESTORA**

Las empresas abajo relacionadas mediante el presente documento manifiestan su voluntad de constituir una agrupación de empresas de las previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a los efectos de solicitar la subvención a la producción de cortometrajes / producción / coproducción minoritaria de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentale*s* del Gobierno de Canarias para LA OBRA AUDIOVISUAL TÍTULO con la dirección DIRECTOR/A y guion de GUIONISTA.

DE UNA PARTE, REPRESENTANTE DE LA COPRODUCTORA 1, mayor de edad, con documento de identidad número XXXXX en representación de COPRODUCTORA 1 con domicilio en DIRECCIÓN FISCAL y número de identificación fiscal XXXXX, en su condición de Administrador y representante legal.

DE OTRA, D. REPRESENTANTE DE LA COPRODUCTORA 2, mayor de edad, con documento de identidad XXXXX, en representación de COPRODUCTORA 2 con domicilio DIRECCIÓN FISCAL y número de identificación fiscal XXXXX, en su condición de representante legal.

Denominadas conjuntamente en el presente contrato como las COPRODUCTORAS o las PARTES.

Acuerdan la cuota de titularidad sobre el negativo de la OBRA AUDIOVISUAL de LAS PARTES es la siguiente:

COPRODUCTORA 1: XX% de titularidad de los derechos de explotación y XX% de compromiso de gasto.

COPRODUCTORA 2: XX% % de titularidad de los derechos de explotación y XX% de compromiso de gasto.

LAS PARTES, de mutuo acuerdo designan a LA COPRODUCTORA GESTORA como COPRODUCTORA GESTORA, otorgándole poderes bastantes para actuar en nombre y por cuenta de la asociación a efectos de la tramitación de la convocatoria y para cumplir las obligaciones que corresponden a las beneficiarias, pudiendo suscribir acuerdos de representación necesarios para la realización de LA OBRA AUDIOVISUAL, como contratos laborales o mercantiles, de coproducción o distribución, previo acuerdo de las partes, sin que ello suponga modificación del compromiso de gasto ni de los derechos de explotación. Se obliga a la COPRODUCTORA GESTORA a contratar al personal que sea necesario para el desarrollo de la producción asociada de LA OBRA AUDIOVISUAL, siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil, fiscal y de pago de la Seguridad Social, necesarias en virtud de la legislación vigente para la contratación del personal o medios necesarios para el desarrollo de la producción de la OBRA AUDIOVISUAL.

La vigencia del presente acuerdo será desde XX hasta XX, siendo su duración de XX años a efectos de cubrir el plazo de mantenimiento de las inversiones establecido en las presentes bases reguladoras. *(Véase la Base 6.2.b en relación con la base 48)*

En LUGAR a FECHA

Firma COPRODUCTORA 1 Firma COPRODUCTORA 2